

RESOLUCIÓN N° 548 /2020

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO  
DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

12 FEB. 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 32349, de fecha 28 noviembre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 02 de diciembre del 2019;
3. Memorandum N° 107, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° 4571, de fecha 19 agosto 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, autorizado por Resolución N° 15018, de fecha 01 de octubre de 1993;
5. Cesión de Establecimiento de Comercio, firmada ante Notario Público Rene Benavente Cash, el 15 de enero 2019;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente de **ALCOHOL** Rol N° **4-511362**, que autoriza el giro "HOTEL" clasificación letra "B" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y la patente **COMERCIAL** Rol N° **2-729131**, que autoriza el giro "HOTEL", todas con el domicilio en **BELLAVISTA N° 284, Rol 074-091**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del **contribuyente INVERSIONES INMOBILIARIA Y ASSESORÍAS LIMITADA**, Rut N° **76.091.054-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Establecimiento de Comercio, firmada ante Notario Público Rene Benavente Cash, el 15 de enero 2019.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**FARES JADUELEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**ROSANGE SEGUEL MARTÍNEZ**  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/SSM/KMM/sma  
10/02/2020

1668264